

Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN – CASA DE LA JUSTICIA YOPAL CASANARE

Asunto: Solicitud de Conciliación Extrajudicial en Derecho Civil

ÁNGELA REYES BURGOS, mayor de edad identificada con C.C. No. 39.949.258 obrando en nombre propio y en representación de mi hija menor **SALOMÉ REYES BURGOS** identificada con T.I. No. 1.222.120.111, y **ERICK YECID REYES BURGOS** identificado con C.C. No. 1.007.703.779 y **JUAN SEBASTIAN MENDOZA REYES** identificado con C.C. No. 1.118.555.761, **ÁNGEL DANIEL BURGOS** con C.C. No. 9.432.058, **PAULA ANDREA BURGOS** con C.C. 1.118.529.060 e **IVAN HERNANDO VARGAS BURGOS** con C.C. No. 1.118.558.354, todos domiciliados y residentes en Yopal Casanare en la Calle 37 No. 26 – 50 celular de contacto 3143151733, 3102835020, y con correo electrónico para notificaciones danielburgoscristancho@gmail.com respetuosamente nos permitimos de acuerdo a lo previsto en la Ley 2220 de 2022 tocante a la Conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos, presentar SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO en CIVIL, en los siguientes términos:

1. PARTE CITANTE:

ÁNGELA REYES BURGOS, mayor de edad identificada con C.C. No. 39.949.258 obrando en nombre propio y en representación de mi hija menor **SALOMÉ REYES BURGOS** identificada con NIT No. 1.222.120.111, y **ERICK YECID REYES BURGOS** identificado con C.C. No. 1.007.703.779, **JUAN SEBASTIAN MENDOZA REYES** identificado con C.C. No. 1.118.555.761, **ÁNGEL DANIEL BURGOS** con C.C. No. 9.432.058, **PAULA ANDREA BURGOS** con C.C. No. 1.118.529.060 e **IVAN HERNANDO VARGAS BURGOS** con C.C. No. 1.118.558.354.

2. PARTE CITADA:

Solicito que se lleve a cabo Audiencia de Conciliación con citación y audiencia de las siguientes personas jurídicas y naturales:

- a. **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.** persona jurídica identificada con NIT No. 860028415-5.
- b. **TRANSPORTES EL YOPAL S.A.S** persona jurídica identificada con NIT No. 901323237-3 representada legalmente por la señora NURY MAYERLY MANCO CARDOZO identificada con C.C. No. 1.118.554.329.
- c. **JINETH MARVELY QUINTERO PÉREZ** persona natural identificada con C.C. No. 1.118.565.692.
- b. **JOSE RAFAEL AVILA ARIAS** persona natural identificado con C.C. No. 18.969.630
- e. **JERSON ANDRES GRANADOS MARTINEZ** persona natural identificado con C.C. No. 1.118.540.914.

3. HECHOS Y ANTECEDENTES RELEVANTES

PRIMERO: El día VEINTITRÉS (23) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), se presentó accidente de tránsito (siniestro vial) en la carrera 30 No. 47 – 57 de la ciudad de Yopal, entre el vehículo Clase Automovil de Placas **WDT813** Marca Chevrolet Linea **CHEVITAXI** Modelo 2021 Color Amarillo Urbano, Cilindraje 1206cc, número de Licencia de Tránsito 10028777440, **Servicio Público**, Número de Motor Z1200090L4AX0146, Número de Chasis 9GACE5CDXMB003065 y el Vehículo Clase Motocicleta de Placas KKZ30B Marca Auteco Bajaj, Línea Discovery 125, Modelo 2008, Color Negro, Cilindraje 125cc Número de Licencia de Tránsito 04241593 Servicio Particular Número de Motor DSGBP50754, número de Chasis MD2DSB5Z98VE01637, Propietario Marco Fidel Granada Granada C.C. No. 7.552.993, conducido por OSCAR JAVIER REYES BURGOS C.C. No. 1.118.568.196.

SEGUNDO: El Motociclista **OSCAR JAVIER REYES BURGOS** C.C. No. 1.118.568.196 debió ser llevado en ambulancia a la CLINICA CASANARE, ya que presentó politraumatismo y trauma craneoencefálico severo, y posteriormente fallece debido a la gravedad de las lesiones, en la Clínica Casanare el día 02 de enero de 2024.

TERCERO: La propietaria del vehículo automóvil de Placas **WDT813** Marca Chevrolet Linea **CHEVITAXI** es la señora JINETH MARVELY QUINTERO PÉREZ identificada con C.C. No. 1.118.565.692.

CUARTO: El vehículo automóvil de Placas **WDT813** Marca Chevrolet Linea **CHEVITAXI** era conducido por el señor JOSE RAFAEL AVILA ARIAS C.C. No. 18.969.630.

QUINTO: El vehículo Clase Automovil de Placas **WDT813** Marca Chevrolet Linea **CHEVITAXI** Modelo 2021 Color Amarillo Urbano, se encuentra bajo la cobertura de póliza de responsabilidad civil extracontractual emitida por parte de la aseguradora SEGUROS LA EQUIDAD, con PÓLIZA AB000125 en vigencia para la fecha del siniestro vial.

SEXTO: De acuerdo a la PÓLIZA AB000125 de responsabilidad civil extracontractual, el tomador de ésta corresponde a la empresa TRANSPORTES EL YOPAL S.A.S, y el beneficiario a la persona JERSON ANDRES GRANADOS MARTINEZ identificado con C.C. No. 1.118.540.914

SÉPTIMO: De acuerdo al video que se adjunta a esta solicitud, la causa determinante del accidente de tránsito fue la invasión de carril por parte del conductor del vehículo tipo taxi, ocasionando a la postre el siniestro vial con el desenlace fatal, ya que por esquivar el reductor de velocidad propició que sucediera el choque con la motocicleta.

OCTAVO: El joven **OSCAR JAVIER REYES BURGOS** era un joven de 26 años de edad, soltero, sin hijos, y quien convivía con su señora madre ÁNGELA REYES BURGOS y sus hermanos JUAN SEBASTIAN MENDOZA REYES, ERICK YECID REYES BURGOS y SALOMÉ REYES BURGOS.

NOVENO: El joven **OSCAR JAVIER REYES BURGOS** laboraba como mecánico en un taller de rectificadora de motores, devengando el salario mínimo legal mensual vigente, dinero con el cual ayudaba en el pago del arriendo, la alimentación y útiles escolares de su hermana menor.

DÉCIMO: Con el fallecimiento del joven **OSCAR JAVIER REYES BURGOS**, a raíz del siniestro vial, se generaron perjuicios de índole moral y material, a sus familiares y en especial a su núcleo familiar, dejando un vacío y causándoles un inmenso dolor irreparable, en especial a su progenitora, a sus

hermanos y a su hermana menor de 09 años, así como a sus primos hermanos debido a la estrecha cercanía que tenían como familia.

4. PRETENSIONES DE LA SOLICITUD:

- 4.1. Lograr conciliación que resuelva y evite controversia judicial que se describe y detalla en el acápite de HECHOS, o en su defecto agotar el requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial en derecho, establecido en la Ley número 2220 del 2022, necesario para acudir a la jurisdicción civil.
- 4.2. Que, de acuerdo a los hechos relacionados, se logre y llegue a un acuerdo conciliatorio con las personas naturales y jurídicas convocadas, que resulten en beneficio, utilidad y provecho para las partes, frente a los siguientes puntos:

PRIMERA: Solicito que de manera solidaria la parte convocada, esto es, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., TRANSPORTES EL YOPAL S.A.S., JINETH MARVELY QUINTERO PÉREZ, JOSE RAFAEL AVILA ARIAS y JERSON ANDRES GRANADOS MARTINEZ, reconozcan e indemnicen a título de **PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES (PERJUICIOS MORALES)** los siguientes conceptos de daño individualmente considerados; en razón de los daños y perjuicios sufridos, dada la angustia, el dolor, la aflicción, el desasosiego e incertidumbre que han tenido que soportar sus familiares por la muerte de su ser querido, como se describe a continuación:

- a) Como víctimas indirectas (mamá) la señora **ÁNGELA REYES BURGOS**, (hermana) la menor **SALOMÉ REYES BURGOS**, (hermano) **JUAN SEBASTIAN MENDOZA REYES**, (hermano) **ERICK YECID REYES BURGOS**, (primo hermano) **ÁNGEL DANIEL BURGOS**, (prima hermana) **PAULA ANDREA BURGOS**, y (primo hermano) **IVAN HERNANDO VARGAS BURGOS**, por concepto de **PERJUICIOS MORALES** (pretium doloris-affectionis), la suma en dinero de ciento cuarenta y cinco (145) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha en que efectivamente se realice el pago, equivalentes hoy a DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (**\$206.335.000**).

VALOR TOTAL DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS MORALES: (145) salarios mínimos legales mensuales vigentes, igual a DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (**\$206.335.000**).

5. CUANTIA

Para efectos de establecer la cuantía dentro de la presente solicitud de conciliación, me permito manifestar que las pretensiones ascienden a 145 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6. CITACIONES

Recibimos notificaciones en la Calle 37 No. 26 - 50 Yopal, Casanare, 314 315 1733/ 310 283 5020, correo electrónico danielburgoscristancho@gmail.com

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC. Recibe notificaciones al correo electrónico notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

TRANSPORTES EL YOPAL S.A.S recibe notificaciones en la Calle 20 Transversal 11 – 05 de Yopal y al correo electrónico transporteselyopal@gmail.com

El señor JOSE RAFAEL AVILA ARIAS recibe notificaciones en las Calle 19 No. 16 – 25 de la ciudad de Yopal, celular 314 3396245.

La señora JINETH MARVELY QUINTERO PÉREZ recibe notificaciones en la Serviteca de la Calle 30 ubicada frente al Centro Comercial Alcaraván de la ciudad de Yopal, celular 312 4072165.

JERSON ANDRES GRANADOS MARTINEZ recibe notificaciones en la Calle 36B No. 27 – 69 de la ciudad de Yopal.

7. ANEXOS

- 1) Informe policial de accidente de tránsito
- 2) Informe ejecutivo
- 3) Constancia de accidente de tránsito
- 4) Póliza RCE
- 5) Informe de investigador de campo
- 6) Acta de Inspección técnica de cadáver
- 7) Constancia de proceso Fiscalía Seccional 29 de Yopal
- 8) Historia clínica
- 9) Fotografías del accidente
- 10) Cédulas de los convocantes
- 11) Registro de Defunción
- 12) Registros de nacimientos de los convocantes
- 13) Copia de recibo de servicio público y contrato de arrendamiento.
- 14) Copia del Sisben.
- 15) Dos Videos del Siniestro Vial.

Atentamente,



ÁNGELA REYES BURGOS

C.C. No. 39.949.258

Obrando en nombre propio y en representación de mi hija menor

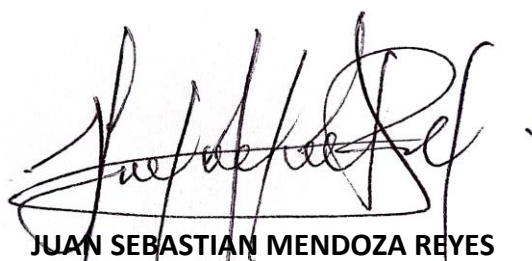
SALOMÉ REYES BURGOS

NIT No. 1.222.120.111



ERICK YECID REYES BURGOS

C.C. No. 1.007.703.779



JUAN SEBASTIAN MENDOZA REYES

C.C. No. 1.118.555.761



ÁNGEL DANIEL BURGOS

C.C. No. 9.432.058



IVAN HERNANDO VARGAS BURGOS

C.C. No. 1.118.558.354



PAULA ANDREA BURGOS

C.C. No. 1.118.529.060